

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP141/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta Pública
Anual del Fideicomiso
Empresarial del Estado de Baja
California (FIDEM), por el
ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el propio Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y

ASUNTO:

2

procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2008, fungieron como Presidentes del Comité Técnico del Fideicomiso los CC. Lic. José Gabriel Posada Gallego y el Dr. Alejandro Mungaray Lagarda durante los períodos del 1 de enero al 18 de noviembre y del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2009, el C. L.C. Fernando Jesús Picos Ramírez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Técnico del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1992/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 14 de enero de 2009, mediante oficio número DAGEA/27/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

ASUNTO:

3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante los oficios números DAPP/585/2009 y DAGEA/659/2009 de fechas 23 de julio y 31 de agosto de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios sin números de fechas 21 de agosto y 1 de octubre de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.C. Fernando Jesús Picos Ramírez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Técnico del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios número DAPP/661/2009 y DAGEA/856/2009 de fechas 1 de septiembre y 26 de octubre de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Presidente del Comité Técnico o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 7 de septiembre y 30 de octubre de 2009, respectivamente los CC. L.C. Fernando Jesús Picos Ramírez y C.P.C. Hilario de la Torre Pérez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California, respectivamente, así como el Lic. René Acuña Uscanga, Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, Lic. Alfonso Ruiz Padilla, Director del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, M.D.E. Paulo Alfonso Carrillo R., Director General del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito y Lic. Héctor Esparza Murúa, Director Ejecutivo del Consejo Consultivo Económico de Tecate, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

ASUNTO:

4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
- II. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública del Fideicomiso.**
 1. En relación al proyecto PT 0802 028 denominado Promoción de Atracción y Retención de Inversiones y Desarrollo Industrial, donde el ejecutor del proyecto es el Desarrollo Económico e Industrial de Tijuana, A.C. (DEITAC), se efectuaron pagos de honorarios por asesoría en mercadotecnia por el importe de \$ 443,471 en el ejercicio 2008 y \$ 95,334 durante los dos primeros meses de 2009 a favor del C. Arturo Federico Montfort García, quien ocupa el cargo de Director de DEITAC.
 2. El Fideicomiso autorizó al ejecutor Comité Técnico Estatal de los CCE de B.C., A.C. el proyecto PT-0805E 041 denominado "Presupuesto 2008 Comité Técnico Estatal de los CCE de B.C., A.C.", con una aportación autorizada de \$ 2'758,000, en el cual no se identifica un proyecto específico, sino que consiste en cubrir básicamente el gasto operativo del ejecutor del proyecto, incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California, en su Artículo 1, que señala que los programas y acciones serían encaminadas a apoyar la Seguridad Pública en el Estado fomentar la participación social en la Educación y fortalecer las comisiones y Consejos de Desarrollo Económico

ASUNTO:

5

3. El Fideicomiso no proporcionó evidencia de la devolución de recurso pagado por empresarios por la cantidad de \$ 86,989, en relación al proyecto PM 0803 016 denominado Promoción Económica del Valle de Mexicali, cantidad que no debió formar parte de la comprobación del proyecto en cuestión.
4. En relación al proyecto Pt 0803 007 denominado Programa de Promoción, Retención, Expansión y Atracción de Inversiones para el Municipio de Tecate, cuyo ejecutor fue la Comisión de Promoción Económica de Tecate, A.C., se utilizaron recursos por la cantidad de \$ 228,866 para cubrir gastos por concepto de servicios administrativos y contables, que de acuerdo al anexo técnico del proyecto, debieron cubrirse con aportaciones distintas a las del FIDEM.
5. Las Reglas de Operación no contienen la regulación referente al destino final de los bienes muebles adquiridos en diversos proyectos aprobados con recursos del Fideicomiso, situación que genera incertidumbre en cuanto a la ubicación y uso que se le da a los equipos adquiridos, posterior a la terminación de cada proyecto.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. - Archivo.
VALC/MABR/JMP/ATG/emy*